



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S.
Demandado : FIDEL ARMANDO PATARROYO
Radicación : 2019-00702

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito coadyuvado por el demandado, al reunir los requisitos legales, se ordena DECRETAR la suspensión del presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 28 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**